Jocotitlán 2025-2027

Jocotitlán Gobierno Democrático

Folio No. 0130

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO

LB-000199

Día	Mes	Año
23	06	2025

DATOS GENERALES

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PAPELERÍA "CARRASCO"

ACTIVIDAD

[X] COMERCIAL [ ] INDUSTRIAL [ ] SERVICIO [ ]

DOMICILIO

NO.EXTERIOR	NO.INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
S/N	S/N			S/N

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE	CLAVE CATASTRAL
COMPRA- VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

19 DE JULIO DE 2022

TAMAÑO DE LA EMPRESA

[X] MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] GRANDE

TRÁMITE SOLICITADO

[ ] ALTA
[ ] CAMBIO DE PROPIETARIO
[ ] CAMBIO DE DOMICILIO
[ ] CAMBIO DE GIRO
[ ] AUMENTO DE GIRO
[ ] DISMINUCIÓN DE GIRO
[ ] CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
[ ] CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
[X] **REFRENDO 2025**

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE LAS 06:00 A LAS 22:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A RESPETAR ESTRICTAMENTE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE AMPARA LA PRESENTE LICENCIA, CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.

RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN EL DOMICILIO QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE LICENCIA, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

AUTORIZO

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO